



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 17095136/DGIES/2014

---

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, la Disposición N° 47/DGPYCG/2015 y su rectificatoria N°91/DGAR/2015, el Expediente Electrónico N° 17095136/DGIES/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 47/DGPYCG/2015 y su rectificatoria N° 91/DGAR/2015 se llamó a Licitación Pública N° 6-SIGAF-15 (33-14) para llevar a cabo Trabajos de Obra Civil para la Instalación de Módulos en Casa Amarilla, sita en Martín Rodríguez, Juan Manuel Blanes y Wenceslao Villafañe S/N, de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$5.328.668,90);

Que con fecha 4 de febrero de 2015 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cuatro (4) ofertas: Teximco S.A., Kopar S.A., Codyar S.R.L. y las Cortes S.R.L.;

Que, esa misma fecha, se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluyó que las ofertas presentadas por las empresas Teximco S.A., Kopar S.A., Codyar S.R.L. y las Cortes S.R.L. estaban en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los pliegos licitatorios;

Que, con fecha 5 de febrero de 2015, el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluyó que: La oferta de la empresa Kopar S.A. es descalificada por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B3 y por no reunir el puntaje mínimo en el apartado B, la oferta de la empresa Codyar S.R.L. es descalificada por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B6, la oferta de la empresa Las Cortes S.R.L. es descalificada por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B3, corresponde aceptar la oferta de la empresa Teximco S.A. y se solicitó a la misma, en virtud de ser la única oferta admisible conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dio por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 231/SSGEFyAR/14, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 6 de fecha 6 de marzo de 2015 procedió a descalificar la oferta de la empresa Kopar S.A. por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B3 y por no reunir el puntaje mínimo en el apartado B, descalificar la oferta de la empresa Codyar S.R.L. por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B6, descalificar la oferta de la empresa Las Cortes S.R.L. por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B3, declarar admisible la oferta de la empresa Teximco S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer párrafo del Considerando de la presente a la empresa Teximco S.A.,

por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 61/100 (\$6.499.920,61) en virtud de ser la única oferta conveniente y admisible;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares, no recibiendo impugnación alguna;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Teximco S.A. los trabajos obra civil para la instalación de Módulos en Casa Amarilla, sita en Martín Rodríguez, Juan Manuel Blanes y Wenceslao Villafañe S/N, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 61/100 (\$6.499.920,61);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N°6-SIGAF-15 (33-14) y adjudicar a Teximco S.A. los trabajos de obra civil para la instalación de Módulos en Casa Amarilla, sita en Martín Rodríguez, Juan Manuel Blanes y Wenceslao Villafañe S/N, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 61/100 (\$ 6.499.920,61).

Artículo 2.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Kopar S.A., Codyar S.R.L., y Las Cortes S.R.L. por los motivos mencionados en los considerandos de la presente en concordancia con lo concluido por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorizar al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 4.- Notifíquese a la/s empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.